



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409
C. Postal 3017 - Fax: 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe

Sauce Viejo, 07 de Agosto de 1996

ORDENANZA Nº 1.684

VISTO:

La necesidad de adquirir un inmueble -terreno- a los fines de destinarlo a la Construcción de un nuevo Plan de Viviendas a encararse por ésta Comuna de Sauce Viejo; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines perseguidos y por su ubicación en el Distrito Sauce Viejo, se ha encontrado acorde a las necesidades comunales, el inmueble propiedad de Doña María Salomé ROMAN de Arce e inscripto, en mayor superficie, con fecha 19/12/36, bajo el Nº 34.972, al Folio 437 vto., Tomo 82 Par de la Sección Propiedades del Registro General, Departamento -antes- "Las Colonias", hoy "La Capital";

Que la superficie total del inmueble cuya propiedad pertenece a la Sra. ROMAN de Arce, encierra una superficie de 7 Hectáreas, 23 áreas y 24 centiáreas, de la cuál es necesario adquirir para la realización del Plan de Viviendas, una superficie de Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Metros con Cincuenta y Dos Centímetros cuadrados (6,643,52 m2);

Que la adquisición del mencionado terreno es indispensable y urgente para el destino y fin a darse al mismo, por lo que las autoridades Comunales en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 1424/92 que receptara la modificación introducida a la Ley Provincial Nº 2439, por la Ley Pcial. Nro. 10.853/92, la que en su art. 2do., agrega a la primera (2439) el art. 66 Bis, inc."a", que faculta a las autoridades a realizar operaciones y adquisiciones por montos superiores a los topes de compra en tanto y en cuanto existan razones de verdadera urgencia declaradas por las 2/3 partes de los integrantes de la Comisión Comunal;

Que la adquisición del terreno antes citado, fué dispuesta por unanimidad de los miembros de Comisión, conforme consta en Reunión de Comisión Comunal de fecha 07/08/96, Acta 749, Punto "4", estableciéndose como precio a abonarse por el mismo la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00);

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

1

RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409

C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

////////////////////////////////////

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese por unanimidad de los miembros de Comisión Comunal la adquisición de seis mil seiscientos cuarenta y tres metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados (6.643,52 m²) del terreno -que en mayor superficie es de propiedad de la Sra. MARIA SALOME ROMAN de Arce, ubicado en el Distrito Sauce Viejo e inscripto con fecha 19/12/36 bajo el N°34.972, Folio N° 437 vto. del Tomo 82 Par, Sección Propiedades del Registro General, Departamento -antes- "Las Colonias", hoy "La Capital", en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), pagaderos en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), con vencimiento la primera de ellas el día 12/09/96 y las restantes, los mismos días de los meses subsiguientes.

Artículo 2º: La compra del terreno consignado al artículo 1º de la presente, tendrá como destino único, especial e inmodificable, el de ser afectado para la construcción -en el mismo- de un Plan de Viviendas, por lo que su escrituración deberá realizarse a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, conforme la normativa vigente.

Artículo 3º: Se Ordena al Departamento Contable a efectuar el Pago dispuesto en el artículo 1º de ésta Ordenanza mediante la emisión, en las fechas y por los montos indicados, de un cheque con talón y sin cruzar a nombre de ROQUE DARIO ARCE -L.E. N° 6.256.867- en un todo de acuerdo con el Poder Especial Irrevocable otorgado por la Sra. María Salomé Román de Arce en fecha 08/07/96 (Escritura Nro.14) por ante el Escribano Público Nacional don Rubén Osvaldo Neme; sin exigir la presentación de facturas, ni recibos, como establece la D.G.I. y sin los números de Inscripción en C.U.I.T., I.V.A. y su condición, Ingresos Brutos y Jubilación, sin efectuarle retención legal alguna, y sin tener en cuenta las disposiciones contenidas en Resolución N° 281 y sus modificatorias, quedando como único comprobante de pago, un recibo sin membrete y sin numerar firmado por Roque Darío Arce.

Artículo 4º: El gasto originado por ésta compra se imputará en el Presupuesto Comunal en III-Erogaciones-Rentas

2


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409

C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

////////////////////

////////Generales-2-Erogaciones de Capital-06-Bienes Preexis-
tentes- 2-3-Bienes Preexistentes-Partida 110-Terrenos.

Artículo 50: Pase al Departamento Contaduría, publíquese y ar-
chívese.


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO